

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal
Palmira

SECRETARIA.

A Despacho del señor Juez, las presentes diligencias. Queda para proveer.

Palmira, 27 de septiembre de 2022

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA, VEINTISIETE (27) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)
RADICACIÓN No. 2020- 00296- 00
AUTO DE SUSTANCIACIÓN NO. 1192**

Revisadas las presentes diligencias, se tiene que mediante auto de sustanciación No. 898 de fecha 27 de julio de 2022 se requirió a la parte demandante a efectos de cumplir con la carga procesal tendiente a dar trámite al oficio No. 0082 de fecha tres (3) de febrero de 2022 dirigido al gerente del Banco Agrario de Colombia, sin embargo en el término concedido de treinta (30) días no se cumplió con lo respectivo; es por ello, que esta instancia judicial procede nuevamente a realizar el requerimiento so pena de desistimiento tácito conforme lo establece el artículo 317 del CGP.

Por lo anterior, se

RESUELVE

UNICO: REQUERIR a la parte actora a fin de que cumpla con la carga procesal tendiente a la **materialización de la medida cautelar** ante la entidad bancaria BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, como quiera que a la fecha no ha realizado el trámite correspondiente respecto a la medida cautelar decretada. Para tal efecto se ordena a la parte actora cumplir con dicha carga procesal dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia la cual se surtirá por estado, SO PENA de DESISTIMIENTO TACITO, conforme el artículo 317 del CGP

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 115 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 05 de octubre de 2022

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:
Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 001

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **89402c9b33e7e1d9075b6bab5e795b0b99af16a1ff3d236c73042effc35fddd5**

Documento generado en 04/10/2022 09:37:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>